



AUTORIZA FUNCIONARIO QUE SE INDICA PARA ACOGERSE A TELETRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, EN EL PERÍODO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA DCyF N°

SANTIAGO,

VISTOS

El D.F.L. N° 1-19.653 de 17.11.2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la Ley N° 21.806, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales para el año 2026; la Resolución N° 06/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; Las facultades que me confiere el D.F.L. M.O.P N° 850/97, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840; Resolución N° 04/2025 Nombra Titularidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; El Oficio Ord. N° 181/2026 de la Subsecretaría de Obras Públicas, Que informa marco normativo para el presente año para la Implementación de la Modalidad de Teletrabajo en el MOP y Servicios dependientes; Resolución Exenta DCyF N° 141 de 04.03.2026 que actualiza Directivo de Diseño e Implementación del proyecto de Teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.; Resolución Exenta DCyF N° 142 de 04.03.2026, que Designa comité de selección de teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Comité de Selección para el año 2026; Resolución Exenta DCyF N° 165 DE 10.03.2026 que Establece condiciones mínimas para eximir del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Resolución N° 166 de 10.03.2026 que Aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP; Resolución N° 209 de 01.04.2026 que Modifica Resolución Exenta N° 166, de 2026, de esta Dirección, Que Aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta DCyF N° 209/2026 que modifica Resolución Exenta N° 166, de 2026, de esta Dirección, Que aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP, estableciendo un mecanismo de selección institucional que sea objetivo y transparente, y que tome en cuenta directrices estandarizadas a nivel;

Que, durante el periodo de postulación fueron recibidas por el Subdepartamento de Gestión de Personas 75 postulaciones a esta modalidad de trabajo, adjuntando la debida documentación;

Que, estos antecedentes fueron revisados por el Subdepartamento de Gestión de Personas, acreditándose el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en la Resolución Exenta DCyF N° 166/2026;

Que, posterior a la revisión de admisibilidad el Subdepartamento de Gestión de Personas calculó el puntaje correspondiente a cada funcionario en relación a los antecedentes presentados;

Que, con fecha 02 de abril de 2026 el funcionario, realizó apelación a la pre selección de cupos para eximirse de control horario de la jornada de trabajo.

Que, con fecha 06 de abril de 2026 fue convocado el Comité de Selección indicado en la Resolución Ex DCyF N° 142/2026, informándose de las postulaciones recibidas en el plazo y cumpliéndose con los requisitos estipulados para ello, así como de las apelaciones recibidas y su respectiva revisión para asignar cupos adicionales, acordándose dar curso a las postulaciones recibidas para su formalización mediante resolución de este servicio;

Que, conforme a lo expuesto corresponde formalizar el reconocimiento de la selección de funcionarios que postularon a la modalidad de teletrabajo, de manera de seguir al cumplimiento de lo indicado en la Res. Ex. N° 166 de 2026;

Que, con fecha 14 de mayo de 2026, tras la presentación de antecedentes por parte del funcionario, esta Dirección autoriza un sobrecupo excepcional de teletrabajo.

Que, según dispone el artículo 52, de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, *“los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros”*;

Que, tal como prevee el artículo 3° de la precitada Ley, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *“Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública”*;

Que, en conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, al funcionario de la Dirección de Contabilidad y Finanzas que a continuación se señala, previa firma de su convenio de teletrabajo, requerido por las bases aprobadas por la Resolución Exenta DCyF N° 166/2026 y reguladas por las resoluciones Ex DCyF N° 141-142-165/2026, a eximirse de control horario de la jornada laboral:

Nº	Apellido y Nombre	Nombre	Departamento	Subdepartamento
1	8	Alberto Antonio Jorquera Neira	Departamento de Contabilidad	Subdepartamento Gestión Contable

2. **ESTABLEZCASE**, que a contar de la fecha inicial y hasta la fecha de término indicada en el respectivo convenio de teletrabajo de cada funcionario, es el periodo de tiempo para ejercer el beneficio de teletrabajo suscrito por el/la funcionario/a y la Jefa Superior del Servicio dado los respectivos convenios de Teletrabajo.
3. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que se encuentren haciendo uso de su feriado legal, permiso administrativo o con licencia médica en el periodo de suscripción del convenio, podrán suscribirlo a más tardar el día hábil siguiente a su reincorporación a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, procediéndose a su respecto con las etapas que correspondan al proceso a partir de la suscripción del convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DIRECTORA(S) NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

SBV/CPB/coj

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados(as)
- Subdepartamento Gestión de Personas DCyF
- **N° PROCESO: 20181413**

